

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 26 de Octubre de 1995</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 14 PAGINAS			CONCESIÓN Nº 3/13
Nº 14.780	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 438977	
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA ***	
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	
<p>ARTICULO 1º — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2º — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.G. N° 2.360 del 29/09/95 - Modifica Dcto. 2.734/94 (Estructura, Planta de Cargos y Cobertura de las Unidades pertenecientes a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno)	4330
S.G.G. N° 2.362 del 29/09/95 - Participación del Coro Mayor "Ars Nova" en el 5° Encuentro Músico Coral de Bs. As.: Interés Pcial.	4331
S.G.G. N° 2.363 del 29/09/95 - Convenio - Secretaría de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente y Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión y Municipalidad de Nazareno: Concretar obras	4331
S.G.G. N° 2.364 del 29/09/95 - Convenio - Estado Mayor General de la Armada y Pcia. de Salta. (Impulsar el desarrollo del Liceo Naval Militar).....	4332
S.G.G. N° 2.365 del 29/09/95 - Acta Acuerdo - Secretaría General de la Gobernación y Sede Regional Orán de la U.N.Sa. (Programa de Capacitación Gerencial en Orán).....	4333
S.G.G. N° 2.366 del 29/09/95 - Contrato de locación de obra intelectual	4334
S.G.G. N° 2.367 del 29/09/95 - Convenio - Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Dirección General de Estadísticas y Censos. (Programa de Estadística del año 1995).....	4334
S.G.G. N° 2.368 del 29/09/95 - Ampliación de Convenio - Municipalidad de Salta y la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión. (Programa de provisión de agua potable a pequeñas comunidades)	4334
S.G.G. N° 2.369 del 29/09/95 - Convenio Ampliatorio - Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Pcia. (Cooperación técnica mútua - Tareas complementarias del Programa de Estadísticas/95)	4335

DECRETO SINTETIZADO

M.B.S. N° 2.361 del 29/09/95 - Retiro voluntario	4335
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 2.880 - Cooperadora Asistencial de la Capital - N° 11/95	4336
N° 2.878 - A.N.Se.S. - N° 09/95	4336

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 2.867 - Vélez, Carmen Rosa - Expte. N° 2B-72.234/95	4336
N° 2.866 - Figueroa, Nelly Ana o Figueroa de Arias, Nelly Ana - Expte. N° 1B-70.993/95	4336
N° 2.865 - Salazar, Roque Enrique - Expte. N° B-69.483/95	4336
N° 2.862 - Katz, Gregorio y Kolton de Katz, Clara - Expte. N° 2A-08.432/80.....	4337
N° 2.861 - Zalazar, Nila Haydee - Expte. N° B-58.660/94	4337
N° 2.857 - Rubén Tomás Alarcón - Expte. N° B-64.221/95	4337

REMATES JUDICIALES

N° 2.879 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° A-08.253/94.....	4337
N° 2.877 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. B-56.377/94	4337
N° 2.868 - Por: Rubén C.D. Cacharani - Juicio: Expte. A-04.974/92	4338
N° 2.851 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio Expte. N° B-64.967/95	4338
N° 2.847 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio Expte. N° B-67.343/95.....	4338

EDICTO DE QUIEBRA

Pág.

N° 2.854 - Calderón, José Antonio - Expte. N° B-35.443/93.....4339

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 2.864 - Dávalos, Mario Enrique - Expte. N° B-70.579/95.....4339

N° 2.846 - González, Manuel Alejandro - Expte. N° B-61.378/94.....4339

N° 2.782 - Mariela Judith Vittar - Expte. N° B-62.915/94.....4339

N° 2.763 - Villamayor, René Dionisio - Expte. N° B-35.593/92.....4339

N° 2.762 - Hugo Ricardo Gallardo - Expte. N° 2B-71.834/95.....4340

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 2.876 - Club de Caza y Pesca "San Martín del Tabacal", para el día 12/11/95.....4340

N° 2.859 - Sociedad Española de SS. MM., para el día 26/11/95.....4340

RECAUDACION

N° 2.881 - Del día 25/10/95.....4340

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.360

Ministerio de Gobierno

Exptes. N°s. 41-33.846/95 y 41-33.732/95.

VISTO el Decreto N° 2.734/94 mediante el cual se aprueban las estructuras, plantas de cargos y coberturas de las unidades pertenecientes a la jurisdicción del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Personal y la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno efectuaron un control del instrumento legal mencionado, detectando algunos errores que deben ser rectificandos;

Que los organismos técnicos pertinentes emitieron sus informes al respecto;

Que debe emitirse el instrumento legal rectificador;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Suprímese, por retiro voluntario de su titular precario, del Anexo II del Decreto N° 2.734/94 (Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno) el cargo vacante N° de Orden 33 - Perito Contable - T1 - Función Intermedia dependiente del Departamento Contable.

Art. 2° - Incorpórase, por traslado del Ministerio de Bienestar Social concretado por Decreto N° 2.339/94 de fecha 15 de noviembre de 1994, a la Srta. Gloria Narcisa Ramos - D.N.I. N° 16.658.889 - Nivel Titular 07, como Titular Precario en el cargo vacante N° de Orden 16 - Asistente Social - P2 - Función Superior - Función Ejecutiva II, del Departamento Patronato de Presos y Liberados dependiente de la Secretaría de Gobierno, del Anexo III del Decreto N° 2.734/94.

Art. 3° - Déjase establecido que el cargo N° de Orden 25 - Representante en Capital Federal - P1 - Función Superior - Función Ejecutiva II - del Departamento Límites dependiente de la Secretaría de Gobierno, del Anexo III del Decreto N° 2.734/94, se encuentra vacante por fallecimiento de su Titular Precario.

Art. 4° - Rectifícase el Nivel Titular consignado para el Sr. Pedro Pablo Palomo - D.N.I. N° 8.164.138 - Encargado Buenaventura - A - Función Intermedia - de la Sección Santa Victoria Este de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (cargo N° de Orden 57 del Anexo IV del Decreto N° 2.734/94) correspondiendo consignar el Nivel 05.

Art. 5° - Déjase establecido que la cobertura del cargo N° de Orden 190 - Función Intermedia - A - Int. de la División Correspondencias del Anexo IV del Decreto N° 2.734/94 (Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas), corres-

ponde al Sr. Beltriz Canchi - D.N.I. N° 10.158.668 - Nivel Titular 04.

Art. 6° - Rectifícase el Nivel Titular consignado para el Sr. Ramón Ernesto Iramain - D.N.I. N° 13.367.323 - Función Intermedia - A - Int. de la División Certificaciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (cargo N° de Orden 192 del Anexo IV del Decreto N° 2.734/94) correspondiendo consignar el Nivel 03.

Art. 7° - Rectifícase el Nivel Titular consignado para la Sra. Isabel Chocobar de Domínguez - D.N.I. N° 4.588.116 - Función Intermedia - A - Int. del Departamento Identificación Nacional de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (cargo N° de Orden 202 del Anexo IV del Decreto N° 2.734/94) correspondiendo consignar el Nivel 09.

Art. 8° - Rectifícase el Nivel Titular consignado para la Sra. Isabel Corimayo de Carrizo - D.N.I. N° 5.072.939 - Función Intermedia - A - Int. de la División Trámites de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (cargo N° de Orden 205 del Anexo IV del Decreto N° 2.734/94) correspondiendo consignar el Nivel 01.

Art. 9° - Déjase establecido que la cobertura del cargo N° de Orden 07 - Función Auxiliar - A - Aux. - del Departamento Administrativo Contable de la Dirección General del Boletín Oficial aprobado por el Anexo V del Decreto N° 2.734/94, corresponde a la Sra. Victoria M. Briones de López, L.C. N° 5.084.070 - Nivel Titular 10, de acuerdo a la reubicación establecida por Decreto N° 2.665/94, consignándose como vacante el cargo N° de Orden 12 - Jefe de Sección Clasificación, Expedición y Archivo del mismo organismo.

Art. 10. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, señor Secretario de Gobierno y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 11. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Becker Lastra - Castro de Leal - Martino.

Salta, 29 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.362

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-67.593/95.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Coro Mayor "Ars Nova" solicita se declare de Interés Provincial su participación en el 5° Encuentro

Músico Coral de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 19 al 23 de octubre del corriente año y;

CONSIDERANDO:

Que el evento es auspiciado por la Secretaría de Cultura de la Nación;

Que por Resolución N° 796/95 del Ministerio de Educación, se declara de Interés Provincial la participación del destacado Coro en el citado Encuentro;

Que el Poder Ejecutivo provincial brinda su apoyo a la difusión de la actividad cultural que desarrolla el grupo, como embajadores de una de las expresiones del arte que floreció en nuestra tierra y llegó a representarnos fuera de los límites de nuestro país;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la participación del Coro Mayor "Ars Nova" en el 5° Encuentro Músico Coral de Buenos Aires, que tendrá lugar los días 19 al 23 de octubre del año en curso, auspiciado por la Secretaría de Cultura de la Nación.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no devengará erogación alguna al Erario Público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 29 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.363

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 10-07.897/95.

VISTO el convenio firmado entre la Secretaría de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente, representada por el señor Secretario de la misma, Dr. José Vicente Nordera, la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, representada por su titular, C.P.N. Ramón Atilio Aguirre y la Municipalidad de Nazareno, representada por el señor Intendente, D. Esteban Yugra y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es concretar la obra de cloacas y la planta de tratamiento en dicha localidad, a fin de contar con estos servicios para preservar el medio ambiente, evitando la contaminación de las aguas;

Que la Secretaría de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente se compromete a aportar todo lo inherente al aspecto técnico y ejecutivo del proyecto;

Que la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión acuerda el apoyo de la movilidad del personal que dirigirá la obra y la provisión de algunos materiales;

Que el Municipio de Nazareno tendrá a su cargo la mano de obra; el traslado de los elementos y suministro de áridos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio firmado entre la Secretaría de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente, representada por el señor Secretario de la misma, Dr. José Vicente Nordera, la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, representada por su titular y la Municipalidad de Nazareno, representada por el señor Intendente, D. Esteban Yugra, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Martino.

CONVENIO

Entre la Secretaría de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente, representada por el Secretario Dr. José Vicente Nordera, la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, representado por el Secretario Cr. Ramón Atilio Aguirre y la Municipalidad de Nazareno, representado por el Intendente, D. Esteban Yugra.

Con el objeto de llegar a un acuerdo para concretar la obra de cloacas y la planta de tratamiento en la localidad de Nazareno. Dicha obra resolverá la grave situación que crea la falta de estos servicios para evitar la contaminación de las aguas y del medio ambiente.

Los participantes mencionados asumen el siguiente acuerdo:

- 1.- Secretaría de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente se compromete:
 - a) Realizar el relevamiento topográfico.
 - b) Formular el proyecto ejecutivo de obra.
 - c) La Dirección Técnica de la obra.
- 2.- Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión se compromete:
 - a) Apoyo de movilidad para profesionales y técnicos encargados de la realización del proyecto.

b) Proveer los materiales de acuerdo al cómputo del proyecto.

3.- El Municipio de Nazareno se compromete:

- a) Proveer la mano de obra.
- b) Traslado de los materiales de Salta Capital a Nazareno.
- c) Provisión de áridos.

4.- Los organismos firmantes han dispuesto la iniciación de las obras una vez terminado el proyecto en el plazo estipulado por el mismo.

5.- La Dirección de Obras Sanitarias apoyará con la supervisión y habilitación de la obra.

En prueba de conformidad se firman cuatros ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Salta, 29 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.364

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-67.113/95.

VISTO el convenio firmado entre el Estado Mayor General de la Armada y la Provincia de Salta, representados por el señor Director de Instrucción Naval, Capitán de Navío Dn. José María Maurizzio y el señor Gobernador, Capitán de Navío (R.) Dn. Roberto Augusto Ulloa, respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realiza en el marco del suscripto entre las partes el 20 de junio de 1977, con el espíritu de impulsar el desarrollo del Liceo Naval Militar Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga;

Que mediante el citado acto se cede gratuitamente un predio con sus instalaciones en Barrio Ciudad del Milagro y una superficie de terreno lindante con el Embalse de Campo Alegre, para el funcionamiento de la Institución y el desarrollo de actividades náuticas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio firmado entre el Estado Mayor General de la Armada, representado por el señor Director de Instrucción Naval, Capitán de Navío Dn. José María Maurizzio y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador de la misma, Capitán de Navío (R.) Dn. Roberto Augusto Ulloa, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el plazo estipulado en la cláusula segunda del convenio aprobado en el artículo anterior, lo es con excepción a lo normado por Decreto N° 2.353/86.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Ceballos de Marín -
Martino.**

Salta, 29 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.365

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 103-00723/95.

VISTO el acta acuerdo firmada entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, C.P.N. Luis Alberto Martino y la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, representada por el señor Director de la misma, Dr. Néstor Taranto y;

CONSIDERANDO:

Que dicho compromiso se celebra en el marco del convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 2.074/90 y prorrogado por Decreto N° 2.119/94;

Que su finalidad es la realización del Programa de Capacitación Gerencial, en la ciudad de Orán, a desarrollarse en dos módulos: 1 - Instituciones, Conducción en Equipo y Toma de Decisiones; 2 - Diseño y Evaluación de Proyectos, los que serán ejecutados por el Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el acta acuerdo firmada entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, C.P.N. Luis Alberto Martino y la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, representada por el señor Director de la misma, Dr. Néstor Taranto, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 05 - Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Ceballos de Marín -
Martino.**

ACTA ACUERDO

Entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por el Sr. Secretario General, Cr. Luis A. Martino, en adelante Secretaría y la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, representada por el Dr. Néstor Taranto, Director de la Sede, en adelante Sede UNSa. Orán; en el marco del convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la provincia de Salta, aprobado por Decreto 2.074/90 y prorrogado por Decreto 2.119/94, se acuerdan los siguientes compromisos para la realización del Programa de Capacitación Gerencial en dicha ciudad a desarrollarse en dos módulos: Instituciones, Conducción en Equipo y Toma de Decisiones, 3, 4 y 5 de agosto de 1995; Diseño y Evaluación de Proyectos, 10, 11 y 12 de agosto, del cte. año.

Cláusula primera: La Secretaría, por medio del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (I.S.E.I.S.), se hará responsable de las relaciones interinstitucionales para la organización y ejecución de las actividades del programa.

Cláusula segunda: La Secretaría gestionará los pasajes de ida/vuelta, Buenos Aires - Salta - Buenos Aires, para la docente de la Maestría en Administración Pública de la UBA, Lic. Liliana Vaccaro a cargo del dictado del segundo módulo.

Cláusula tercera: La Secretaría, por medio del ISEIS, se hará cargo de los pasajes y viáticos del docente que dictará el primer módulo del programa.

Cláusula cuarta: La Secretaría, por medio del ISEIS, se hará cargo de la programación de los contenidos, el seguimiento y la evaluación del curso.

Cláusula quinta: La Sede UNSa. Orán, se hará cargo de los gastos de traslado por vía aérea, Salta - Orán - Salta, de la docente de la UBA. Atenderá además los gastos de la misma en los ítems: honorarios concertados, hotel y estadía, durante su permanencia en Orán, para las acciones previstas en el programa.

Cláusula sexta: La Sede UNSa. Orán, se hará cargo de todo lo concerniente al desarrollo del programa en la ciudad de Orán: difusión por los diferentes medios, invitaciones, inscripciones y control de asistencia, salón para las actividades, equipo de proyección, servicios necesarios, confección de los certificados, etc.

Cláusula séptima: Se acuerdan los objetivos y temáticas de los módulos que, como Anexo I se adjunta al presente convenio.

Cláusula de cierre: En expresión de conformidad, se firman tres ejemplares del presente convenio, del mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de julio de 1995.

Salta, 29 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.366

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 05-30.653/95.

VISTO el contrato de locación de obra intelectual firmado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, C.P.N. Luis Alberto Martino y el señor Daniel Oscar Blasco y;

CONSIDERANDO:

Que el sentido del mismo, es contar con los servicios del señor Blasco para la difusión de la obra pública en distintos medios de comunicación, cuyo material será preparado y elaborado con la creatividad y responsabilidad que requiere dicha labor;

Que a fs. 4 obra la imputación preventiva del gasto efectuada por el Departamento Contable de Gobernación;

Que las actuaciones cuentan con la autorización del señor Gobernador y del señor Ministro de Economía;

Que a fs. 7 a 12, el Tribunal de Cuentas interviene dictaminando que la proyectada contratación tiene encuadre en el artículo 27, inc. F) de la Ley de Contabilidad vigente y su autorización previa deberá concretarse conforme lo establecido en el artículo 29, inc. A) del citado texto legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, con encuadre en los artículos 27, inc. F) y 29, inc. A) de la Ley de Contabilidad vigente, la contratación directa celebrada entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, C.P.N. Luis Alberto Martino y el señor Daniel Oscar Blasco, D.N.I. N° 11.592.563.

Art. 2° - Apruébase el contrato de locación de obra intelectual, firmado entre las partes citadas en el artículo anterior, el que como Anexo forma parte este instrumento.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 11 - Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Presupuesto 1995.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Martino.

Salta, 29 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.367

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 17-1.684/95.

VISTO el convenio firmado entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia con fecha 14 de junio del corriente año, tendiente a implementar diversas tareas conjuntas y;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio citado se prevé la cooperación técnica entre los organismos estadísticos mencionados anteriormente, financiando el INDEC la realización de las tareas comprendidas en el Programa de Estadística del año 1995;

Que entre las facultades delegadas al Director General de Estadísticas y Censos de la Provincia, fijadas por Decreto N° 550/93, está la de celebrar convenios afines a la labor estadística, con autorización del Poder Ejecutivo;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal respectivo que apruebe el convenio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el convenio firmado entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Dirección General de Estadísticas y Censos con fecha 14 de junio del corriente año, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Maisano - Aguirre - Martino.

Salta, 29 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.368

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 10-07.861/95.

VISTO la ampliación de convenio firmada entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el señor Intendente de la misma, Dn. Víctor Abelardo Montoya y la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión representada por su titular, C.P.N. Ramón Atilio Aguirre y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 90/94 se aprueba el convenio realizado entre la Municipalidad de Salta y la

Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, en el marco del Programa de Provisión de Agua Potable a comunidades con menos de 1.000 habitantes;

Que el presente acuerdo surge de la necesidad de extender el término de la vigencia del convenio original celebrado el 11 de octubre de 1993, haciendo uso de la opción estipulada en la cláusula octava del mismo;

Que así también, las partes, acceden en modificar la cláusula primera del acto aludido en el párrafo anterior;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la ampliación de convenio firmada entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el señor Intendente de la misma, Dn. Víctor Abelardo Montoya y la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, representada por su titular, C.P.N. Ramón Atilio Aguirre, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Martino.

AMPLIACION DE CONVENIO

Entre el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, Dn. Víctor Abelardo Montoya, en adelante La Municipalidad, por una parte, y el señor Secretario de Planeamiento y Control de Gestión del Gobierno de la Provincia, C.P.N. Ramón Atilio Aguirre, en adelante La Secretaría, acuerdan en ampliar el término de vigencia del convenio celebrado el 11 de octubre de 1993, haciendo uso de la opción estipulada en la cláusula octava de dicho contrato, con la única modificación de la cláusula primera, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Primera: La Municipalidad afecta al programa mencionado el siguiente equipo:

-Un camión marca Mercedes Benz L-1518-42, modelo 1981, interno C-33, volcador con una capacidad de carga de 6 m3.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en la ciudad de Salta, a los 6 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Salta, 29 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.369

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 17-1.724/95 y cde.

VISTO el convenio ampliatorio firmado entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), representado por su Director, Dr. Héctor Eduardo Montero y la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia, representada por su titular, Lic. Juan Carlos Cid, el día 9 de agosto del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se prevé la cooperación técnica mutua, financiando el INDEC la realización de tareas complementarias del Programa de Estadísticas del año 1995, necesarias para obtener el nuevo Marco Muestral Nacional Urbano de Viviendas;

Que entre las facultades delegadas al Director General de Estadísticas y Censos de la Provincia, establecidas en Decreto N° 550/93, está la de celebrar convenios afines a la labor estadística, con autorización del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio ampliatorio firmado entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, representado por su Director, Dr. Héctor Eduardo Montero y la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia, representada por su titular, Lic. Juan Carlos Cid, el día 9 de agosto del corriente año, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Aguirre - Martino.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 2.361 - 29/09/95 - Expediente N° 26.816/95 - código 35.

Artículo 1° - Otórgase el retiro voluntario al señor Ronald Alvaro Urquiza Rodríguez, D.N.I. N° 92.727.572, legajo N° 48.487, auxiliar de la planta de cargos del Banco de Préstamos y Asistencia Social,

aprobada por Decreto N° 563/93, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial, con la modalidad establecida en el inciso a) del Decreto N° 1.271/93, modificatorio de su similar N° 353/93.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio del nombrado, se producirá a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Rubro Personal de la Unidad de Organización respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 4° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93 suprímese el cargo vacante originado con motivo del retiro voluntario otorgado precedentemente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.364, 2.366, 2.367 y 2.369, se encuentran para su consulta, en oficinas de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 2.880 F. N° 81.374

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL Licitación Pública N° 11/95

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 11/95, con fecha de Apertura el día 09/11/95 a horas 10.00, para la compra de 600

(seiscientas) camas cuchetas fijas con destino a Entregas Directas.

Retirar Pliegos de Condiciones en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 07,00 a 13,00 horas.
Imp. \$ 42,00 e) 26 y 27/10/95

O.P. N° 2.878

F. N° 81.369

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DELEGACION SALTA Licitación Pública N° 09/95

Expediente N° 756-00493.710-98

Objeto: Locación de seis cocheras para Del. Salta.
Acta de Preadjudicación N° 18/95.

Consulta de Expte.: Córdoba y 25 de Mayo-San Miguel de Tucumán, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Preadjudicatario: Francisco Masciarelli - Domicilio: Belgrano N° 871 Salta (4400).

Renglón Preadjudicado: 01.

Monto Preadjudicado: Pesos seis mil cuatrocientos ochenta (\$ 6.480).

Imp. \$ 21,00 e) 26/10/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.867 R. s/c. N° 7.032

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Gálvez de Torán, en los autos: "Vélez, Carmen Rosa - Sucesorio", Expte. N° 2B-72.234/95, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Salta, 17 de octubre de 1995. Dra. María Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo e) 25, 26 y 27/10/95

Figueroa de Arias, Nelly Ana" Expte. N° 1B-70.993/95 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Citación por edictos que se publicarán por espacio de tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 17 de octubre de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 25 al 27/10/95

O.P. N° 2.865

F. N° 81.348

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos "Sucesorios de Salazar, Roque Enrique", Expte. N° B-69.483/95, cita por edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.

O.P. N° 2.866 F. 81.349

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Doceava Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en el juicio "Sucesorio de Figueroa, Nelly Ana o

Salta, 19 de octubre de 1995. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 25 al 27/10/95

O.P. N° 2.862

F. N° 81.344

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nom., Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Katz, Gregorio y Koltón de Katz, Clara - Sucesorio" Expte. N° 2A-08432/80, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria. Salta, 17 de octubre de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 25 al 27/10/95

O.P. N° 2.861

F. N° 81.343

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 9na. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Zalazar, Nila Haydee - Expte. N° B-58.660/94", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio. Secretaria. Salta, 10 de febrero de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 25 al 27/10/95

O.P. N° 2.857

F. N° 81.335

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación en autos caratulados: Sucesorio de Rubén Tomás Alarcón - Expte. N° B-64.221/95; cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Rubén Tomás Alarcón a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 07 de setiembre de 1995. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 26/10/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.879

F. N° 81.373

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble - Cnel. J. Solá - Dpto. Rivadavia

El día 27 de octubre de 1995 a hs. 18.00, en mi local de calle Pellegrini esq. Rioja, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 973,08 (2/3 partes V.F.); un inmueble identif. como Mat. 2052 - Sec. A - Man. 87 - Parc. única - Plano N° 44 - Localidad Cnel. Juan Solá - Dep. Rivadavia Banda Norte de la Prov. de Salta. Ext. Fte. N 102 m. sin d/o - Fte. S 102 m. sin d/o - Fte. E 100 m. sin d/o - Fte. O 100 m. sin d/o - 4 ochavas: 5 m. c/u. - Lím. N - S - E - O - calles s/nombres. Descripción: dicho terreno no tiene ninguna mejora - no cuenta con servicio público - se observa malezales y bosques, etc. nadie ocupa dicho predio (s/inf. J. Paz). Ordena: Sra. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. del Trab. N° 4, en juicio seguido contra: Buryaile de Llanso, Emilia - Ejec. Hon. - Expte. N° A-08253/94 - Edic. 2 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de pago: seña 30% del precio y a cta. del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, arancel de Ley 5% y sellado DGR 1,25% c/comprador al contado y en el acto. NOTA: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: Tucumán 879 - 2do. 11 - 234866 - Mart. Campos Wilson.

Imp. \$ 34,00

e) 26, y 27/10/95

O.P. N° 2.877

F. N° 81.365

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL CON BASE \$ 234,96

Una casa con local para comercio en El Carril

El día viernes 27 de octubre de 1995, a Hs. 19.00 en calle San Felipe y Santiago N° 758, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 234,96 con todo lo plantado y edificado por accesión física y legal, el inmueble matrícula: 876 - Secc. "B" - Man. 14, Parc. 18 Dpto. Chicoana 09, El Carril, plano: 51 (D.G.I.) Superf. 288 m2. Ext.: Fte.: 12 mts. x 24 mts. de fdo. Límites: los que dan su cédula parcelaria. Ubicado en calle San Rafael N° 280 de la localidad de El Carril, Salta. Est. de ocupación: Habita el Sr. Enrique Ríos, su esposa y una hija (nietos de la demandada). Mejoras: Tiene un salón de aprox. 5 x 4 mts. donde funciona un comercio de comidas, cocina-comedor, dos dormitorios y baño, y construcción de Ira. su estado Gral. es bueno. Servicios: luz, agua corriente y cloacas. Visitas en Hor. Comercial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 9na. Nom., Secretaría N° 1, en juicio que se sigue contra Balderrama, Basilio E. y Aybar Cayetana A. - Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-56.377/94. Cond.

de venta: Seña 30% a cuenta de precio, al contado, saldo a la aprob. de la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador en el acto. Edictos: un día por Boletín Oficial y dos días por El Tribuno. NOTA: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes en dicho local. Tel. 235980. Martillero Edgardo N. Simkin - IVA Responsable no Inscripto.

Imp. \$ 17,00

e) 26/10/95

O.P. N° 2.868

F. N° 81.350

Por: RUBEN C. D. CACHARANI

**Cortadora de fiambre - freezer - T.V. color 20" -
automóvil Peugeot 504 modelo 1980**

El día 26/10/95 a horas 18,00 en J. M. Leguizamón N° 1158 de esta ciudad remataré sin base y dinero de contado: una cortadora de fiambre Trinidad N° 3121; un freezer Neba N° 501762; en reg. est.; un TV. color 20" Dreaan ITT mod. 3.302 s/N° visible y un automóvil Peugeot 504 mod. 1980, sedán 4 ptas., motor Peugeot N° 338624, carrocería Peugeot N° 5150599, dominio Y 029.084 funcionando y en buen estado de conservación. Ordena señor Juez del Trabajo N° 2, en juicio contra López, M. s/Ordinario, Expte. N° A-04.974/92; Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 10% y Sellado de Rentas 0,6% a cargo del comprador. Informes al Expte. en horas de despacho o al suscripto Martillero Público, Tel. 216042 (hor. com.) y 312306. Rubén C. D. Cacharani, Martillero Público. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 34,00

e) 25 y 26/10/95

O.P. N° 2.851

F. N° 81.325

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON REDUCCION DE BASE

Inmueble en Rosario de la Frontera

El día 25 de octubre de 1995, a las 18,15 en Alsina 1035 ciudad, por disposición del señor Juez del Juzgado Ira. Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, Dr. Guillermo F. Díaz, Secretaria Dra. Nelda V. Valdez, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta vs. Farmacia Güemes S.H.; Agüero, Aníbal Walter y otros - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-64.987/95, remataré con la base de \$ 29.373,89.- correspondiente al capital reclamado, la Nuda Propiedad perteneciente a la señora Urzagasti de Merin, Irma del Carmen y señora Urzagasti de Agüero, Delia Estela y el Usufructo Vitalicio cuya titular es la señora Carmen Rosa Cervera de Azurmendi, en conjunto, del inmueble identificado Mat. 1.323, Sección B, Manzana 14, Par-

cela 5a. del Departamento Rosario de la Frontera-18. Mide fte. 8,66 x 34,64 m. fdo. Sup. s/T. 299,98 m2. Limit. N.: prop. de R. Tomás; S.: Fracc. A del lote 231; E.: calle M. J. Cornejo y O.: prop. de I. Femayor. Plano 121, según datos obt. de la respec. céd. parcelaria. Se encuentra ubicada sobre calle Melchora F. Cornejo N° 732 de la localidad de Rosario de la Frontera. Cuenta c/3 dormitorios, una cocina-comedor, un living-comedor, baño de Ira., una sala multiuso; una galería abierta c/techo de tejas, un departamento de servicio c/dormit. y baño instalado. Construc. c/ladrillo revoc., techo de tejas, tejuelas y tirantes; en algunos ambientes existe techo de losa; piso mosaico y cerámico en comed. Cuenta con todos los servicios instalados y línea telefónica. Sobre calle asfaltada. Se enc. en buen estado de conservación y ocup. p/el señor Daniel Merin e Irma del C. Urzagasti de Merin y su familia en calidad de propiet., según inf. señor Juez de Paz a fs. 45 de estos autos. Forma de Pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los cinco días de aprob. la subasta. IVA Responsable No Inscripto. Nota: En caso de no haber postores por la base anunciada, transcurridos 15 minutos, la misma se reducirá en un 25%, o sea a \$ 22.030,42.- No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. a la señora Mart. en Alsina 1035, Tel. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 20,00 horas. J. R. C. de Molina, Martillero Público.

Imp. \$ 111,00

e) 24 al 26/10/95

O.P. N° 2.847

F. N° 81.324

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 26.018,85

**Importante inmueble en
calle Santa Fe N° 783/85 ciudad**

El día 26 de octubre de 1995, a las 18,05 horas, en Alsina 1035 ciudad, por disposición de la señora Juez del Juzgado de Ira. Instancia C. y C. 7ma. Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria Dra. Bibiana A. de Salim, en juicio seguido contra: "Plaza, Alfredo Eduardo - Díaz de Plaza, Alba Estela - Ejec. de Honorarios", Expte. N° B-67.343/95, remataré con la base de \$26.018,85.- corresp. a las 2/3 partes de su V. F. el inmueble identificado Mat. 8.181, Sección C, Manzana 28, Parcela 18 Departamento Capital-01. Mide fte. 9,06 m., Cfte. 9 m. Cdo. N. 39,22 m. y Cdo. S. 38,16 m. Limit. N.: lote 11, S.: lote 13, E.: prop. de suc. Francisco Alemán y O.: calle Santa Fe. Plano 120, según datos obt. de la respec. céd. Parcelaria. Se encuentra ubicado sobre calle Santa Fe N° 783/85 ciudad. Consta de portón metál. a la calle y dos vidrieras

c/persianas metál.; salón de 12 x 10 m. aprox. c/techo de losa. Luego un entresuelo c/dos baños en su parte inferior, otro salón de 15 x 10 m. aprox. y hacia el fondo cuatro habit. (dos en pta. alta y dos en pta. baja). Todo cubierto c/tinglado parabólico. Serv. de agua cte., luz trifásica y cloacas. Se enc. ocup. p/el señor Juan C. Romano, quien lo hace de acuerdo a sus dichos, en calidad de propietario y donde funciona el gimnasio "Romano", todo según inf. señor Oficial de Justicia a fs. 37 de estos autos. Forma de Pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. IVA Responsable No Inscripto. No se Susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la señora Mart. en Alsina 1035, Tel. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 20,00 horas. J. R. C. de Molina, Martillero Público.
Imp. \$ 72,00 e) 24 al 26/10/95

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 2.854 F. N° 8.092

El Dr. Federico Augusto Cortés, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "Calderón, José Antonio - Quiebra" - Expte. N° B-35.443/93, hace saber:

I.- Que con fecha 07 de noviembre de 1994 se ha declarado la Quiebra del señor José Antonio Calderón. L.E. N° 7.087.851, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 197 de esta ciudad de Salta.

II.- Que se ha ordenado al fallido y a terceras personas para que hagan entrega al Síndico los bienes de éste.

III.- Que se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de no quedar liberados por los mismos.

IV.- Que se ha designado Síndico al Contador Luis María Castañeda, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1051 - Dpto. "A" de esta ciudad, donde atenderá los días martes y jueves de 18,00 a 20,30 horas.

V.- Que se ha fijado fecha hasta el día 10 de noviembre de 1995, o el siguiente día hábil, para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno". Salta, 12 de octubre de 1995. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 42,50 e) 24 al 30/10/95

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 2.864 F. N° 81.346

El Dr. Alberto Antonio Saravia Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos "Dávalos, Mario Enrique - Inscripción de Martillero Público", Expte. N° B-70.579/95 hace saber que el señor Mario Enrique Dávalos, con domicilio en calle General Güemes N° 1227 de esta ciudad, tramita por ante este Juzgado la Inscripción de Martillero Público a los efectos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 3.272, pudiendo cualquier persona o entidad con personería jurídica impugnar, probando que el solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por la ley. Publíquese por el término de cuatro días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación. Salta, 13 de octubre de 1995. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 34,00 e) 25 al 30/10/95

O.P. N° 2.846 F. N° 81.322

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "González, Manuel Alejandro - Inscripción de Martillero Público", Expte. N° B-61.378/94, comunica a los interesados, a los efectos que hubiere lugar, que el señor Manuel Alejandro González, D.N.I. N° 22.637.014, a través de los obrados de referencia ha solicitado su inscripción como Martillero Público para actuar en el ámbito de la provincia de Salta. Publicación por ocho días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 12 de diciembre de 1994. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 24/10 al 02/11/95

O.P. N° 2.782 F. N° 81.219

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, a los efectos de la oposición señalada por la Ley 3.272, hace saber por ocho días, que se tramita por Expte. N° B-62.915/94, la inscripción como martillero de Mariela Judith Vittar, D.N.I. N° 21.311.188. Salta, 06 octubre de 1995. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 68,00 e) 19 al 30/10/95

O.P. N° 2.763 F. N° 81.201

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaría de la Dra. Adriana Garcia de Escu-

dero, en los autos: "Villamayor, René Dionisio s/Inscripción de Martillero", Expte. N° B-35.593/92, cita y emplaza por el término de 30 días, a toda persona que se considere con derecho a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edictos en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial por el término de ocho días. Salta, 18 de agosto de 1995. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.
Imp. \$ 68,00 e) 18 al 27/10/95

O.P. N° 2.762 F. N° 81.197
El Dr. Victor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 8va. Nom. en autos: Gallardo, Hugo Ricardo. Inscripción de Martillero, Expte. N° 2-B-
Imp. 68,00 e) 18 al 27/10/95

71.834/95, hace saber que el señor Hugo Ricardo Gallardo, con domicilio en Las Reinamoras 1741, Barrio Bancario de esta ciudad, tramita por ante este Juzgado la inscripción de martillero público a los efectos de lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 3.272, pudiendo cualquier persona o entidad con personería jurídica impugnar probando que el solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por ley. Publíquese por el término de 8 días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Salta, 5 de setiembre de 1995. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez, Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta 13 de octubre de 1995.
Imp. 68,00 e) 18 al 27/10/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 2.876 F. N° 81.362

CLUB DE CAZA Y PESCA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Club de Caza y Pesca "San Martín del Tabacal" convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de noviembre de 1995 a hs. 10.30, en el local de nuestra sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Consideración de la memoria, balance, inventario y resultados del ejercicio año 1994.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4°) Informe del Organó de Fiscalización.
- 5°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Jorge Gandarillas Secretario
Gerardo D. Rufino Presidente

Imp. \$ 6,50 e) 26/10/95

O.P. N° 2.859 F. N° 81.340

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SS. MM.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señores Consocios:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria y Acto Electoral (Art. 28 de los Estatutos), que se celebrará el

día 26 de noviembre de 1995, a horas 10:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta.
- 2°) Lectura del Acta Anterior.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4°) Sanción aplicada al Sr. José Matos, Reg. 2.069, a resolver por Asamblea.
- 5°) Renovación parcial de Comisión Directiva por terminación de su mandato, de los siguientes cargos:
Por dos años:
Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesoroero y Tres Vocales Titulares.
Por un año:
Tres Vocales Suplentes y Tres Fiscalizadores Suplentes.

José Santamaría M. Secretario
Sociedad Española

Imp. \$ 19.50

Manuel M. Jiménez Presidente
Sociedad Española

e) 25 al 27/10/95

RECAUDACION

O.P. N° 2.881

Saldo anterior.....	\$ 122.888,50
Recaudación del día 25/10/95	\$ 243,10
TOTAL	\$ 123.131,60